Bogotá D.C., mayo de 2026

Doctora
Julia Rubiano
Secretaria de Educación de Bogotá
Ciudad

Referencia: *Cumplimiento Circular externa No. 0032 del 25 de marzo de 2026, Ministerio del Trabajo.*

Cordial saludo,

Por la presente se formula la denuncia pública frente a las actuaciones de su despacho, que han vulnerado derechos laborales y sindicales del magisterio, en particular por el cuestionamiento a la participación de las y los educadores en las movilizaciones del 12 de marzo y 15 de abril de 2026. Las conductas administrativas adoptadas por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá —que incluyen descuentos, sanciones y medidas unilaterales— configuran una limitación y penalización del ejercicio legítimo de la libertad sindical y de la negociación colectiva, afectando la defensa de la educación pública estatal y la dignidad de las y los trabajadores.

Se advierte que estas prácticas desconocen y contradicen de manera directa la **Circular externa No. 0032 del 25 de marzo de 2026**, expedida por el Ministerio del Trabajo y suscrita por el ministro Antonio Sanguino. Dicha circular establece lineamientos claros e imperativos para la protección del derecho a la libertad sindical, prohíbe expresamente represalias, sanciones o discriminaciones por la participación en actividades sindicales y de movilización, y obliga a las entidades públicas a garantizar condiciones laborales dignas, así como el respeto a los acuerdos colectivos vigentes. El cumplimiento de la Circular 0032 es obligatorio y vinculante para la Secretaría de Educación del Distrito; su observancia no admite interpretaciones que diluyan su alcance, ni prácticas administrativas que la contravengan.

Resulta inaceptable que, pese a la vigencia del acuerdo colectivo suscrito entre la Secretaría de Educación y la ADE —en particular el numeral 93 sobre libertad sindical— se hayan aplicado descuentos y medidas que desconocen esos compromisos y condicionan el libre ejercicio de los derechos sindicales. Estas actuaciones no solo lesionan a las y los educadores, sino que comprometen la materialización de las garantías institucionales que conminan a que la educación pública sea respetuosa de los derechos humanos y del marco normativo laboral vigente.

En consecuencia, como institución educativa, exigimos que de manera inmediata y perentoria se dé **cumplimiento estricto e incondicional a la Circular externa No. 0032 del 25 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia**. Se abran las investigaciones

administrativas y (cuando proceda) judiciales, para determinar las responsabilidades de los funcionarios públicos en sus distintos niveles; se suspendan las amenazas de descuentos salariales, procediendo a la restitución o reparación de los perjuicios causados; y se garantice, de manera efectiva y no discriminatoria, la participación del magisterio en los espacios de movilización por la defensa de sus derechos laborales y por la garantía plena del derecho a la educación pública digna.

Se remite copia de esta denuncia a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Educación, para que actúen conforme a sus competencias y garanticen la protección de los derechos vulnerados.

Atentamente,

Institución Educativa Distrital IED _____ Localidad ___ de _____.